ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION

CONTRATACION DIRECTA VIA EXCEPCION N° 01/2018

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA DE LOS AÑOS 2011 al 2017 – ID 343.437"

En la ciudad de Quyquyhó, República del Paraguay, a los 06 días del mes de febrero del año dos mil diez y ocho, siendo las 10:00 horas, en la sede Municipal de la ciudad de Quyquyhó se realiza la evaluación para la Calificación de Ofertas presentadas en el llamado a "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA DE LOS AÑOS 2011 AL 2017", para la evaluación del proceso;

A los efectos de iniciar el estudio y análisis de las ofertas presentadas y la elaboración del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación para la "Contratación de Servicio de Auditoria Externa de los Años 2011 al 2017", mediante el Llamado a Contratación Directa por Vía de la Excepción, de conformidad a lo establecido en el Art. 11 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03, se informa que se han recibido las documentaciones de 2 (dos) oferentes en total, siendo los mismos:

- SALIEC CONSULTORA y GREGORIO DAVID HELLMAN GALEANO, a los efectos de realizar un análisis técnico y económico de las ofertas, y de conformidad al Art. 60, y Art. 61 primera parte, del Decreto 21909/03.

Se verifica primeramente, el suministro por cada oferente de la documentación básica de carácter sustancial, como ser: DOCUMENTACIONES DECLARATIVAS CONFORME A LA LEY 2051/03.-

1) La Garantía de mantenimiento de Oferta este debidamente extendida;
2) El formulario de Oferta este debidamente completado y preparado
3) Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados.
4) Los documentos hayan sido debidamente firmados
5) Las Ofertas se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego.
6) Los documentos de las Ofertas estén en general en orden.

<u>Análisis de los precios ofertados</u>

Durante la evaluación de las ofertas, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

Que atendiendo al costo referencial estimado para la contratación de SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA se estipula un costo aproximado de 300.000.000

MUNICIPALIDAD DE QUYQUYHÓ

OFERTA EVALUADA N° 01

OFERENTE: SALIEC CONSULTORA PLANILLA DE VERIFICACION DOCUMENTAL		
1	Formulario de oferta	CUMPLE
2	Declaración Jurada art. 40	CUMPLE
3	Declaración Jurada del Menor	CUMPLE
4	documento de identidad	CUMPLE
5	DECLARACION JURADA DE SEGURO PROFESIONAL	CUMPLE
6	PERFIL ACADEMICO, TITULOS CURRICULUM,ANTIGÜEDAD, ANTECEDENTES	CUMPLE
7	CAPACIDAD FINANCIERA 2014,2015,2016	CUMPLE

OFERTA EVALUADA 02

OFERENTE: GREGORIO DAVID HELMMAN GALEANO PLANILLA DE VERIFICACION DOCUMENTAL		
1	Formulario de oferta	CUMPLE
2	Declaración Jurada art. 40	CUMPLE
3	Declaración Jurada del menor	CUMPLE
4	Documento de Identidad	CUMPLE
5	DECLARACION JURADA DE SEGURO PROFESIONAL	CUMPLE
6	PERFIL ACADEMICO, TITULOS CURRICULUM,ANTIGÜEDAD, ANTECEDENTES	NO CUMPLE
7	CAPACIDAD FINANCIERA 2014,2015,2016	NO CUMPLE

MATRIZ DE EVALUACIÓN TECNICA		
8	**Evaluación de Costo:** Se asignará un puntaje de 100 a la propuesta de costo más baja, y puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios a las demás ofertas. Puntaje de Costo = (Costo más bajo) / (Costo de Oferta) *100	**Puntaje de costos**
	Oferta económica monto:	100%

MUNICIPALIDAD DE QUYQUYHÓ * Secretaria General *

SELECCIÓN DEL OFERENTE QUE CALIFICA PARA EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA

En base a lo expuesto precedentemente y considerando que la firma SALIEC CONSULTORA con RUC 1704247-0 es la única firma que cumple con el pliego de bases y condiciones y por todo lo detallado este comité de evaluación recomienda

1. CALIFICAR la propuesta técnica y económica presentada por la firma SALIEC CONSULTORA CON RUC 1704247-0 por obtener puntaje mayor mínimo establecido en el PBC para calificar y cumplir los demás requisitos exigidos en el PBC; y aprobar el presupuesto presentado por la empresa que son guaraníes: 250.000.000 (Guaraníes Doscientos Cincuenta Millones).-

Posteriormente se procedió al análisis en detalle del cumplimiento de otros requisitos del proceso como son, especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc.

En ese sentido igualmente se concluyó que desde el punto de vista técnico, la oferta presentada por la firma "SALIEC CONSULTORA", menciona datos que se ajustan a los precios actuales de mercado referenciado en el ID 302.965, , motivo por el cual la oferta resulta confiable con relación al cumplimiento de las especificaciones técnicas del Llamado a CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA DE LOS AÑOS 2011 AL 2017

Por lo tanto, se concluye la evaluación de la oferta presentada por la empresa "SALIEC CONSULTORA" calificando la misma para la adjudicación. -------

ASPECTO LEGAL

En estas condiciones, de conformidad al Art. 61 del Decreto 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03, en concordancia con el Art. 27 de la misma Ley, y a la vez considerando que es el único sobre presentado y que ha cumplido a cabalidad con los documentos exigidos para la Construcción de la Obra y a la vez recomendamos a la máxima autoridad para la adjudicación.; mencionamos que en la presente ley vigente de Contrataciones Públicas 2051/03 Art. 34 inciso c) faculta a la máxima autoridad y bajo su responsabilidad de seguir el proceso licitatorio hasta la adjudicación del mismo.

Por todo lo expuesto precedentemente, ésta Unidad Operativa de Contratación (UOC) considera que la Contratación por Vía de la Excepción se ajusta al Art. 33 - Casos de Excepción de la Ley N º 2051/03 que reza: "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan, ... g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables;", así como, a su concordante el artículo 73.- Adquisición o locación de bienes por urgencia impostergable y al Art. 19º Comunicación a la Unidad Central Normativa y Técnica, del Decreto Nº 21909/03 modificado por el Decreto N º 5174/05, que establece: "num. 2. *Las comunicaciones deberán*

realizarse a través de los medios de comunicación electrónica establecidos en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en los siguientes plazos mínimos: inc, c) Procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de urgencia impostergable (Art, 33, inc. g) de la Ley; y en los incisos c) y b) del Art. 33 de la Ley: Dentro de los diez días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato.

Que, en efecto, el ***Decreto N° 5174/el artículo 19° numeral 2. Inc. c) establece: Procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencia impostergable (artículo 33 inciso g de la Ley); y en los supuestos de excepción establecidos en los incisos c) y b) del artículo 33 de la Ley: dentro de los diez días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato.***----------

Que, el ***Art. 5º- de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal dice: "Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.***----------

El Comité de Evaluación RESUELVE: 1°) Recomendar a la Convocante la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA DE LOS AÑOS 2011 AL 2017 donde el monto de la oferta asciende a Gs. 250.000.000 IVA INCLUIDO.- (GUARANIES: doscientos cincuenta millones), según oferta presentada por el oferente, por reunir las exigencias previstas por el Art. 61 inc. 1° del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", salvo mejor parecer. 2°) Emitir el correspondiente Informe de Evaluación y notificar a quienes corresponda. --------

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el acto, siendo las trece horas, firmando el acta los miembros del Comité de Evaluación en la institución municipal.----------

Es mi dictamen

MUNICIPALIDAD DE QUYQUYHÓ
Secretaría

JOVER DARIO GONZALEZ
Responsable interino U.O.C